RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA Y SUS CENTROS ADSCRITOS POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL Y SUS CENTROS ADSCRITOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.00., UGT, CSIF y FASPI, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA no 192, de 5 de octubre de 2017), según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud con las modificaciones establecidas por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y ante la inexistencia de bolsa especifica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la **Comisión de Control y Seguimiento del Centro** con fecha **04 de marzo de 2024**, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un PUESTO BASE DE TECNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCION ADMINISTRATIVA, OPCION INFORMÁTICA (GRUPO A2), en el Hospital Universitario Costa del Sol, así como aprobar las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Marbella, a la fecha indicada en la firma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL UNIVERSITARIO
HOSPITAL COSTA DEL SOL DE MARBELLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 1/15

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la firma en la página web del SAS y en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella, en ofertas de empleo.

EL DIRECTOR ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO HOSPITAL
UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

CORPAS JIMENEZ JOSE ANTONIO - 25088182N

Firmado digitalmente por CORPAS JIMENEZ JOSE ANTONIO - 25088182N
Fecha: 2024.11.11 10:23:13 +01'00'

José Antonio Corpas Jiménez

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 2/15

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE UN PUESTO DE BASE DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA Y SUS CENTROS ADSCRITOS.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Tipología del Nombramiento: El nombramiento tendrá carácter temporal de personal estatutario en plaza vacante de las previstas en el artículo 9 bis 1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, según modificación efectuada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y de acuerdo con lo establecido en el vigente Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

1.2. Retribuciones: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría objeto de esta convocatoria.

1.3. Régimen de dedicación: La jomada laboral que determine la normativa vigente. Los servicios se prestarán en régimen de jomada a tiempo completo.

1.4. Régimen Jurídico aplicable: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. Adscripción: Unidad de Tecnologías de la información y la comunicación del Hospital Universitario Costa del Sol

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de solicitudes:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- Los/as aspirantes deben estar en posesión del título de Licenciado/a, Grado, Ingeniero/a o Arquitecto/a, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 3/15

- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

- No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

3. FUNCIONES DEL PUESTO Y CONOCIMIENTOS

- En coordinación con el Jefe de Servicio del Área TIC del Hospital Universitario Costa del Sol y el Responsable Provincial de Desarrollo y Proyectos, formar parte del equipo de desarrollo y proyectos provincial.
- En coordinación con el Responsable Provincial de Desarrollo y Proyectos, participar en la puesta en marcha de los sistemas de información corporativos, locales y de terceros.
- En coordinación con el Jefe de Servicio del Área TIC del Hospital Universitario Costa del Sol, analizar la viabilidad de los proyectos propuestos por los profesionales del centro.
- En coordinación con el Jefe de Servicio del Hospital Universitario Costa del Sol, proyectar y supervisar las actividades encaminadas para hacer cumplir los procedimientos internos, normativas u objetivos establecidos por el Jefe de Servicio TIC del Hospital Universitario Costa del Sol, por la Subdirección Provincial TIC y por la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.
- En coordinación con el Jefe de Servicio TIC del Hospital Universitario Costa del Sol, analizar, autorizar y supervisar las solicitudes e incidencias pendientes en el sistema de gestión de peticiones relacionadas con las TICs.
- Coordinar las actuaciones encaminadas a la puesta en marcha de nuevos sistemas de información, incluyendo el análisis de necesidades, reingeniería de procesos, migración de información, implantación y soporte a la puesta en marcha.
- Gestionar los proyectos provinciales transversales que se le encomienden por la Subdirección Provincial TIC.
- En coordinación con el Jefe de Servicio TIC, participar activamente en la gestión de los contratos, la elaboración y valoración de pliegos de prescripciones técnicas que tengan como origen el propio Área TIC o bien ofreciendo soporte a otros departamentos y áreas del Hospital Universitario Costa del Sol.
- Coordinar la formación necesaria de los profesionales para el manejo de los nuevos sistemas.
- Documentar la información relacionada con los proyectos en las herramientas corporativas de Gestión de Proyectos y Documentación, velando por que la información se mantenga al día, actualizada y disponible.
- Colaborar con la unidad de explotación de la información y la dirección para la obtención de la información necesaria de los sistemas.
- Participar del análisis de necesidades que se planteen en los centros del SSPA en la provincia de Málaga.
- Desarrollar junto al equipo provincial de desarrollo soluciones transversales a las necesidades comunes de los centros en la provincia con visión siempre de solución potencialmente corporativa.
- Impulsar la evolución de las distintas herramientas informáticas de uso asistencial y de gestión.
- Corregir posibles errores e incidencias de los sistemas desarrollados.
- Diseñar las bases de datos SQL y NoSQL necesarias para dar soporte a las distintas aplicaciones que se desarrollen.
- Orientar el desarrollo web mediante las últimas tecnologías y paradigmas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 4/15

- Impulsar el desarrollo de sistemas basados en el consumo de información mediante APIs.
- Colaborar con las unidades de gestión clínica y los centros del Hospital Universitario Costa del Sol que deseen participar en alguno de los programas de acreditación de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía para ofrecer la ayuda necesaria en el cumplimiento de los estándares específicos relacionados con las TICs.
- Soportar y asesorar a los profesionales de las distintas unidades del Hospital Universitario Costa del Sol, colaboradores o proveedores en las distintas áreas de competencia de las que disponga de conocimiento por razón de cargo o posición, que permita la realización de tareas investigadoras, estratégicas o de implantación de herramientas, procedimientos, técnicas o procesos.
- Gestión, utilización, creación y mejora de documentación, procesos, materiales, instrumentos, procesos, actividades relacionadas con su ámbito de actuación, que garanticen una adecuada actualización, eficiencia, rentabilidad, coordinación y mejora de la actividad realizada.
- Planificar, ejecutar, realizar seguimiento, evaluación y mejora de sus actividades, colaborando con el Jefe de Servicio TIC del Hospital Universitario Costa del Sol en actividades que permitan mejorar la organización y gestión del Área TIC.
- Ejercer cualquier otra función que le sea encomendada por el Jefe de Servicio TIC del Hospital Universitario Costa del Sol relacionada con el ámbito de las TIC por razones organizativas y de necesidad, y que puedan ser atribuibles según la categoría profesional del puesto.

Para poder llevar a cabo las funciones anteriores, la persona que ocupe este puesto deberá tener los siguientes conocimientos y habilidades:

- Conocimiento en metodologías de gestión de servicios TIC y mejora continua (ITIL u otras).
- Conocimiento en gestión de proyectos TIC.
- Conocimiento de herramientas para metodologías de planificación (GANTT, PERT, LEAN, ...).
- Conocimiento y experiencia de uso de cuadros de mando para la evaluación de resultados.
- Conocimiento de las herramientas del SSPA para la gestión de incidencias y peticiones (Web Técnica y Ayuda Digital).
- Conocimiento de las herramientas del SSPA para la gestión de accesos a los Sistemas de Información (AGESCON, IdenTIC y MACO).
- Conocimiento de las herramientas del SSPA para la gestión de proyectos (JIRA) y documentación asociada a los mismos (Confluence).
- Conocimiento de los modelos de acreditación de la ACSA.
- Conocimientos y experiencia con el modelo de excelencia y la gestión por procesos asistenciales.
- Conocimiento de arquitecturas de servidores de aplicaciones y bases de datos.
- Conocimiento de lenguajes de programación orientado a objetos y no orientados a objetos: Java, C, C++, C#, Python.
- Conocimiento de tecnologías Web HTML5, CSS y JavaScript.
- Conocimiento de tecnologías de consumo de datos mediante APIs.
- Conocimiento de tecnologías de integración de sistemas sanitarios, como HL7, DICOM o FHIR.
- Conocimiento de metodologías ágiles de desarrollo y herramientas de control de versiones e integración continua.
- Conocimiento en el desarrollo con frameworks de frontend, como Angular, React o Vue.
- Conocimiento en el desarrollo con frameworks de componentes para el frontend.
- Conocimiento en el desarrollo con frameworks de backend para el desarrollo de APIs y concretamente servicios Restful.
- Conocimiento en el desarrollo con bases de datos SQL y NoSQL.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 5/15

- Conocimiento de herramientas de business intelligence: herramientas de extracción, transformación y carga de datos, herramientas de análisis estadístico y herramientas de generación de informes.

4. PROCESO SELECTIVO

FASE 1:
Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado. Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario que constará de 36 preguntas tipo test, con 4 alternativas y 4 de reserva.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 36 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: (A – E/3) donde: A= número de aciertos y E= número de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma y considerarse "Apto" habrá de alcanzarse al menos 18 puntos.

El tiempo de duración máxima prevista para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de manera que los candidatos/as que no la superen serán declarados "No aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apto", y no será tenida en cuenta a efectos de baremación.

FASE 2:
A los candidatos/as declarados "Aptos" se les aplicará el baremo establecido para el grupo a en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (**Anexo II)**

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos. Los/as candidatos/as que no presenten el anexo II (Auto baremo) o no aporten la documentación acreditativa de los méritos baremables, se le considerará una puntuación de cero puntos en la baremación.

El resultado final del concurso se expondrá en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella y en la página web del SAS.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I**, dirigida a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario.

5.2 Las solicitudes se presentarán en **el Registro General del** Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella, situado en A-7 km 187, C.P. 29603, bien presencialmente en el Registro General de la Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol de Marbella, situado en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: **seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es** dentro del plazo de presentación de solicitudes. También se podrá presentar en cualquier Registro de otras Administraciones Públicas o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso se avisará de tal situación al correo antes indicado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 6/15

5.3 A la solicitud se le acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia auto compulsada de la titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como fotocopia auto compulsada de la documentación correspondiente a méritos aportados, de conformidad con Anexo II de la convocatoria.
- Auto baremo de méritos (Anexo II).
- Declaración Responsable (Anexo III)
- Currículum Vitae

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique por el/la solicitante que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5.4 Sólo se valorarán méritos alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de esta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los/as aspirantes adjuntaran fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.5 La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Esta documentación ira precedida de un índice, en el que se detallaran los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

Los/as aspirantes deberán baremar sus méritos (ver Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que solo podrá valorar los méritos auto baremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

5.6 Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos real izada por traductor jurado.

5.7 Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

5.8 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1 Los/as candidatos/as al puesto ofertado serán evaluados por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capitulo II, Secciones 3' y 4' (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos/as y relacionadas con el puesto a seleccionar, siendo sus miembros:

Presidente

- Director Gerente del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 7/15

Vocales

- Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.
- Técnico/a Medio Función Administrativa área Económico Administrativo y de servicios Generales del Servicio Andaluz de Salud.
- Técnico/a de Función Administrativa área Económico Administrativo y de servicios Generales del Servicio Andaluz de Salud.

Secretario

- Director Económico Administrativo del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.

6.2 Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26-06-2017 podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración.

6.3 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

7 COMISIÓN DE VALORACIÓN

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios anteriormente indicados y en la página web del SAS, la relación provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

7.2 Trascurrido el plazo de alegaciones contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicara la lista definitiva de admitidos y excluidos.

8 RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

8.1 Finalizada la primera fase del proceso selectivo, se publicará la plantilla de respuestas correctas y el listado con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos con la declaración de APTOS/NO APTOS.

Contra dicho anuncio se podrán presentar alegaciones en el plazo de **3 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado en la página web del SAS.

8.2 Los/as candidatos/as declarados APTOS se les valoraran los méritos acreditados de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Gerencia del Hospital Universitario Costa del Sol. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que la convocatoria se declare desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol y en la página web del SAS, la propuesta de nombramiento del/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que han sido declarados aptos en la primera fase de dicho proceso. Se podrán presentar alegaciones contra dicha propuesta en el plazo de **3 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado en la página web del SAS.

En caso de empate en la puntuaci6n total de los aspirantes se resolverá, a favor del/de la aspirante

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 8/15

que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formaci6n continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

8.3 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital acordando la designación del candidato/a para el puesto convocado.

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 9/15

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña……

con DNI n.º…… con domiciliado en……

……Código Postal……C/Plaza-……

……Nº……Piso/Puerta……Teléfono……

en posesión del Título de……

EXPONE

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de un puesto de base de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, Opción Informática (Grupo A2), del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del citado Hospital, con fecha _____, para lo que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En_____a_____de 2024.

Fdo.: _____

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 10/15

ANEXO II: AUTOBAREMO MÉRITOS DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO A2

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018), para GRUPO A2				
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA Nº
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. 1.2. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).		0.30 0.09		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.		0.15		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0.10		
1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : 0,05 (máximo: 6,00 puntos). 1.6 En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.		0.050 0.015		
Indicar los días correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.4 ,1.5 y 1.6, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
Decreto de Alarma: Apartado 1.1	Nº días= _____ x 0.30 / 30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.2	Nº días= _____ x 0.09 / 30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.4	Nº días= _____ x 0.10 / 30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.5	Nº días= _____ x 0.05 / 30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.6	Nº días= _____ x 0.015 / 30			

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 11/15

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).				
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).				
2.1.1. Grado de Doctor	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA Nº
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.		3		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.		1		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.		3		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.		2		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos). «El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo				
2.2.1. Personal Sanitario Diplomado. a. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos. b. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto		6 1		
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades a) Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.		3		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1.Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2.Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 15 de julio de 2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas				

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 12/15

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.		0.025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.		0.05		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.		0.05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.		0.1		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.		1		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.		1		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.		0.1		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.				
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA Nº
a.1. Libro completo = 1 punto.		1		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)		0.3		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
b.1. En revistas incluidas en “Cuiden citación”: 0.30 puntos		0.3		
b.2. En revistas no incluidas en “Cuiden citación”: 0.15 puntos		0.15		

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 13/15

c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.		0.2		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.		0.1		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.		0.05		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.		0.1		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.		0.05		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.		0.025		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.		0.5		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.		0.3		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.		0.15		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).		3		
TOTAL APARTADOS 1,2 Y 3:				

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 14/15

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Don/Doña: _____
- D.N.I. / N.I.E. nº de nacionalidad: _____

Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal para el puesto de _____ del Hospital Universitario Costa del Sol, convocada mediante resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente convocatoria que:

- Poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
- Que toda la documentación presentada para participar en este proceso selectivo, es “Copia del Original”

En……, a..... de.....de .....

Fdo.:.....

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 187, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA	11/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6N2BXF57GWQ8VBTGN2FKWMQY	PÁG. 15/15